Nota DNC N° 28033 /2020

Asunción, 11 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381081
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisicion de 25000 Toneladas de Yeso Natural Importado
Entidad	INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se solicita aclarar el tipo de cambio utilizado para la carga de la adjudicación, atendiendo a que según cálculos realizados el utilizado para la apertura de ofertas "7035" no coincide con los montos adjudicados.
2. Atendiendo a los montos previstos para el presente periodo, el plazo de ejecución y el no otorgamiento del anticipo, se solicita verificar la pertinencia de los montos indicados, se recuerda que el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios, por lo que deberán realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado para el 28 de diciembre del 2020. *Consideración Normativa: Ley Nº 6469/2020 Art. 114, Ley Nº 1535/99 Art. 22 y Res. MH N° 47/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: amanzur